



MAR DEL PLATA, 7 de noviembre de 2019.-

VISTO la nota obrante a fojas 1 del expediente N° 1-10882/2019, mediante la cual la Coordinadora del Programa Integral de Políticas de Género solicita la aprobación del Plan de Implementación de Capacitaciones para la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del Programa Integral de Políticas de Género se destacan: promover ámbitos de participación en acciones conjuntas entre integrantes de la Universidad y la Comunidad, en pos de fortalecer los derechos de las mujeres y colectivo LGBT y aportar insumos para la gestión y diseños de políticas públicas que apunten a la equidad de género.

Que a fines del año 2018 fue sancionada por unanimidad en la Cámara de Senadores de la Nación la Ley N° 27.499 "LEY MICAELA", por la cual se promueve la capacitación y sensibilización en perspectiva de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 1559/19 la Universidad adhirió a la denominada Ley Micaela.

Que resulta de suma importancia que el espíritu de dicha ley se refleje en nuestra Universidad, impulsando la formación en lo referido a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo de la diversidad, para la comunidad universitaria de esta Universidad.

Que a fojas 9 vuelta, consta la autorización de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Implementación de Capacitaciones para la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata, que se realiza en el marco de la Resolución de Rectorado N° 1159/19, que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 2561.-

ANEXO DE RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 2561.-

Plan de implementación de capacitaciones para la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata

FUNDAMENTACIÓN

A fines del año 2018 fue sancionada por unanimidad en la Cámara de Senadores de la Nación la Ley N° 27.499 -LEY MICAELA-, que había sido aprobada previamente por 171 votos a favor y uno en contra en la Cámara de Diputados de la Nación.

Micaela García era una joven de 21 años militante social y por los derechos de las mujeres; oriunda de Concepción del Uruguay, que vivía en Gualaguay donde cursaba el profesorado universitario de Educación Física. El 1° de abril de 2017 desapareció, y una semana después, encontraron su cuerpo debajo de un árbol, en un campo. Por el hecho fueron apresados Sebastián Wagner, quien confesó haber violado a la joven y fue condenado a cadena perpetua y Néstor Pavón a quien le dieron 5 años. Además Wagner había sido condenado por abuso sexual en el año 2012 a 9 años de prisión, pero en el 2016 fue liberado por el Juez de Ejecución de Penas Carlos Rossi, quien le otorgó el beneficio de la libertad condicional a pesar de que había dictámenes que desaconsejaban esto de forma taxativa.

Entre los objetivos y artículos principales de la mencionada ley se encuentran:

- Tiene alcance en todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado nacional.
- Los contenidos deben apuntar a la incorporación de la perspectiva de género en general y en particular, a la prevención de la violencia de género en todas sus formas, como establece la Ley N° 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales propios, acordes a la normativa vigente.
- Las máximas autoridades de los organismos en colaboración de sus áreas, programas u oficinas de género y las organizaciones sindicales correspondientes, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, adaptando materiales o generando los propios, acordes a la normativa vigente.
- Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate.

En el mes de marzo del corriente año la Universidad Nacional de Mar del Plata adhiere por Resolución de Rectorado N° 1159/19. Dicha adhesión se realiza a los fines de promover actividades de capacitación en género destinadas a funcionarios/as, trabajadores/as no docentes, docentes, graduados/as y estudiantes, en coordinación con las áreas institucionales dedicadas a la temática de género. Así mismo en el mes de abril el Consejo Interuniversitario Nacional adhiere a la mencionada Ley recomendando a las instituciones públicas que lo componen el desarrollo y la promoción de políticas tendientes a erradicar la desigualdad entre los géneros teniendo en cuenta las líneas proyectadas por la Red Interuniversitaria por la



Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE) en articulación con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Según la Ley N° 26.485 se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. En una sociedad patriarcal donde priman las relaciones de género desiguales y generadoras de discriminación, hay que considerar a la violencia de género como una problemática social compleja que requiere un abordaje integral y reflexivo por parte de los organismos del Estado.

En esta propuesta se utilizará el enfoque de las pedagogías feministas las cuales pretenden generar procesos de reflexión, así como la posibilidad de la elaboración colectiva de herramientas para la construcción de relaciones sociales equitativas. Dichas pedagogías apelan a un aprendizaje que sea democrático y participativo, que aspire al compromiso por parte de toda la comunidad educativa, trabajando las diferentes dimensiones de la cultura institucional, vinculada tanto a los aspectos relacionales, de organización y funcionamiento de los distintos ámbitos, así como también los aspectos simbólicos y comunicacionales.

Se tiende a transformar aspectos de la cultura institucional vigente en nuestra universidad que, como institución inmersa en una sociedad que aún manifiesta resistencias, también genera las propias.

Para dicho fin se pretende que la incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional de lugar a un cambio significativo, transformando la forma en que las instituciones abordan la realidad y los problemas sociales actuales. Transversalizar la perspectiva de género en la Universidad requiere superar las segmentaciones por cuerpos universitarios y por disciplinas, implementando acciones mancomunadas de capacitación académica-administrativa.

Entre los objetivos del Programa Integral de Políticas de Género de la Universidad Nacional de Mar del Plata, figuran: "Promover ámbitos de participación en acciones conjuntas entre integrantes de la Universidad y la Comunidad, en pos de fortalecer los derechos de las mujeres y colectivo LGBTTTIQ + "y "aportar insumos para la gestión y diseños de políticas públicas que apunten a la equidad de género". En este sentido se viene trabajando desde dicho Programa, en diversas acciones y propuestas con la finalidad de aspirar a la transversalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos de nuestra universidad, como paradigma desde el cual posicionarnos a la hora de elaborar políticas institucionales.

Para transitar hacia la tan mentada transversalización de la perspectiva de género en nuestra institución, resulta insoslayable y prioritario que las autoridades se comprometan en capacitarse y debatir, ya que sus decisiones son las que impactan concretamente en la vida institucional.

En ese sentido, el presente proyecto tiene por objeto la capacitación y sensibilización en perspectiva de género, puntualizando en lo referido a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo de la diversidad, de todas las personas que ocupan cargos como funcionarios/as en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El presente proyecto pretende ser el puntapié inicial de un proceso de formación, capacitación e intervención hacia la equidad de género, esperando que además de profundizar en aspectos

teóricos relativos a las problemáticas de género, se trabaje en identificar buenas prácticas a implementar para transformar la cultura institucional, haciéndola más respetuosa de los derechos de las mujeres y el colectivo LGBTTTIQ+.

OBJETIVOS:

- Generar espacios de capacitación y sensibilización para todos los cuerpos y áreas de la Universidad Nacional de Mar del Plata en materia de género, en el marco del espíritu de lo establecido por la ley 27.499.
- Propender a la transversalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos y áreas de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- Promover la reflexión de la comunidad educativa de nuestra universidad acerca de la construcción de una cultura institucional de pleno respeto por la equidad de género.

MODALIDAD:

a) El siguiente programa de implementación se encuentra segmentado en cuatro grupos de capacitaciones dirigidas a: autoridades, funcionarios y equipos de gestión; al cuerpo docente; al cuerpo del personal universitario y a estudiantes.

Dicha segmentación se fundamenta en que cada una de las capacitaciones está integralmente elaborada a fin de lograr objetivos pedagógicos pertinentes a cada uno de los cuerpos de la comunidad universitaria de la UNMDP anteriormente detallados.

b) La propuesta presentada se ubica en los contenidos de sensibilización y concientización, según las "Orientaciones para el diseño de capacitación en el marco de la LEY MICAELA" elaborado conjuntamente por el Instituto Nacional de las Mujeres y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

c) Para la realización de cada una de las capacitaciones se contará con profesionales expertes en la temática, tanto de la UNMDP como del Registro de Capacitadoras elaborado por la RED RUGE del CIN.

AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y EQUIPOS DE GESTIÓN

Capacitación

Contenidos mínimos

1) Marco teórico sobre género y violencia de género

- Definición de género y patriarcado.
- Perspectiva de género
- La violencia de género como problema social e institucional.

2) Perspectiva de género

- Roles y estereotipos
- Deconstrucciones
- Nuevas Masculinidades
- Impacto de la violencia de género en la subjetividad



- | | |
|---|---|
| 3) Marco Normativo y Políticas Públicas con Perspectiva de género | <ul style="list-style-type: none">- Características generales del marco normativo nacional e internacional- Aplicación de la perspectiva de género en el Estado- Aplicación de la perspectiva de género en instituciones educativas |
|---|---|

DOCENTES

Capacitación

Contenidos mínimos

- | | |
|--|---|
| 1) Marco teórico sobre género y violencia de género | <ul style="list-style-type: none">- Definición de género y patriarcado.- Roles y estereotipos- Perspectiva de género- La violencia de género como problema social e institucional. |
| 2) Pedagogías feministas y perspectiva de género | <ul style="list-style-type: none">- Construcción androcéntrica de los saberes- Pedagogías feministas- La dimensión académica de la transversalización de la perspectiva de género |
| 3) Violencia de género y estrategias para su identificación y abordaje | <ul style="list-style-type: none">- Efectos de la violencia de género en la subjetividad- Marco normativo nacional e internacional- Características del Marco normativo institucional de la UNMDP- Herramientas institucionales para el abordaje de situaciones de violencia de género |

PERSONAL NO DOCENTE/TRABAJADORXS UNIVERSITARIXS

Capacitación

Contenidos mínimos

- | | |
|---|---|
| 1) Marco teórico sobre género y violencia de género | <ul style="list-style-type: none">- Definición de género y patriarcado.- Roles y estereotipos- Perspectiva de género- La violencia de género como problema social e institucional. |
| 2) Violencia de género y relaciones interpersonales | <ul style="list-style-type: none">- Dinámica de las relaciones interpersonales en el ámbito laboral- Violencia laboral como violencia de género- Efectos de la violencia de género en la subjetividad |

- | | |
|--|--|
| 3) Marco normativo nacional, internacional e institucional | <ul style="list-style-type: none"> - Características del Marco Normativo Nacional e Internacional - Características del Marco normativo institucional de la UNMDP - Herramientas institucionales para el abordaje de situaciones de violencia de género |
|--|--|

ESTUDIANTES

Capacitación

Contenidos mínimos

- | | |
|---|---|
| 1) Marco teórico sobre género | <ul style="list-style-type: none"> - Definición de género y patriarcado. - Roles y estereotipos - Perspectiva de género |
| 2) Violencia de género | <ul style="list-style-type: none"> - La violencia de género como problema social e institucional. - Efectos de la violencia de género en la subjetividad - Dinámica de las relaciones interpersonales en el proceso de enseñanza-aprendizaje |
| 3) Marco normativo nacional, internacional e institucional y Transversalización de la Perspectiva de género | <ul style="list-style-type: none"> - Características del Marco Normativo Nacional e Internacional - Características del Marco normativo institucional de la UNMDP - Derechos estudiantiles desde la perspectiva de género - Transversalización curricular de la perspectiva de género |

CRONOGRAMA: marzo a diciembre de 2019

BIBLIOGRAFÍA:

- COBOS, Y; JUSTEL, M; GALLAR, N y otras. "Educación superior y prácticas feministas. Experiencias hacia una universidad libre de discriminación y sexismo". Universidad Nacional de Mar del Plata. Primera edición, 2017.
- CORONA GODINEZ, M; CORREA DE LA TORRE, L y otras. "Cultura institucional y equidad de género en la administración pública". Instituto Nacional de las Mujeres. México, noviembre de 2002.
- Ley N° 27499. Ley "Micaela" de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
- Resolución de Rectorado N° 3424/17, de aprobación de creación del Programa Integral de Políticas de Género.
- Resolución de Rectorado N° 1159/19, de Adhesión de la UNMDP a la Ley Micaela.
- Acuerdo Plenario N° 1076/19. Adhesión a Ley Micaela, Consejo Interuniversitario Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....



[-/http://grupomontevideo.org/sitio/wp-content/uploads/2018/11/Libro-AUGM-2018-5.pdf](http://grupomontevideo.org/sitio/wp-content/uploads/2018/11/Libro-AUGM-2018-5.pdf)